



## Ayuntamiento de Peraleda de San Román

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

En la localidad de Peraleda de San Román siendo las 13,30 del día **13 de Febrero de 2019**, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Don Rafael Brasero Pleite, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

**ASISTENTES:****Alcalde-Presidente****DON RAFAEL BRASERO PLEITE****Concejales****GRUPO POLITICO PP****DOÑA MIRIAM RODRIGUEZ ANGEL****DOÑA MARIA JESÚS DE LA LLAVE GIL****DON PEDRO LEÓN ESPUELA****GRUPO POLITICO PSOE**

No asisten los Sres. Concejales enumerados al margen..

La Corporación está asistida por Secretario-Interventor Rafael Sánchez Ocaña Clavijo que da fe del acto.

**NO ASISTENTES:****Grupo político del PSOE.****DON DANIEL MUÑOZ MARTÍN.****FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ARROYO****Grupo político del PP**

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario, un tercio del número legal de miembros, para poder iniciar la Sesión se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**Secretario - Interventor****Rafael Sánchez Ocaña Clavijo**

### ORDEN DEL DÍA

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha **19 de Diciembre de 2018** y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria.

Sometida a votación, queda **aprobada por unanimidad**, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA.**

**El Sr. Presidente informa al pleno de** que se ha recibido una comunicación del Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas-Ibores-Jara, comprensivo del acuerdo adoptado por la Asamblea en sesión de 21 de diciembre de 2018, aprobando la redacción de la modificación de



## Ayuntamiento de Peraleda de San Román

los Estatutos de la misma conforme lo establecido en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

Toda vez que el citado artículo exige su aprobación, por mayoría absoluta, por cada uno de los Plenos de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad, se da lectura a al texto de modificación de los estatutos y **sometido a votación, por cuatro votos a favor** de los miembros presentes en la sesión, de los siete que legalmente la componen y, por tanto, por **mayoría absoluta, se aprueba el siguiente ACUERDO:**

**Único.** - Aprobar la modificación de los estatutos de la Mancomunidad Integral Villuercas-Ibores-Jara, conforme al acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2018.

### **TERCERO.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FEMPEX Y GESPEA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES NO PELIGROSOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

**El Sr. Presidente** informa al Pleno del escrito recibido de la empresa GESPEA referente a la renovación del Convenio Marco de colaboración entre la Junta de Extremadura, Fempex y Gespesa.

Visto y leído el Convenio Marco de colaboración, de fecha 14 de Enero de 2019, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, la FEMPEX y GESPEA para la gestión de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, **se aprueba por unanimidad (4 votos a favor)**, el siguiente **ACUERDO** :

**Solicitar la adhesión al citado Convenio Marco y adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo desde la recepción del presente instrumento de adhesión por todas las partes firmantes, y con sujeción a todas y cada una de sus cláusulas.**

### **CUARTO.- LEY DE LA MEMORIA HISTÓRICA. CATALOGO DE VESTIGIOS**

El Sr. Presidente informa de la recepción de un escrito de la Dirección General de la Memoria Histórica en el que se solicita, que en cumplimiento de la Ley 52/2007, se acredite la no existencia de simbología de exaltación de la Guerra Civil o, en otro caso, se proceda a la elaboración del catálogo de vestigios municipal.

Respecto a ello, el Sr. Presidente informa :

- Que ya se ha remitido al Comité Provincial de Expertos de la Memoria Histórica de la Diputación Provincial de Cáceres una ficha comprensiva de los Catálogo de vestigios municipales de exaltación personal o colectiva, de la sublevación militar, la guerra civil y la dictadura franquista en la provincia de Cáceres.
- También en **sesión del Pleno del ayuntamiento de fecha 1 de septiembre de 2016** se adoptó el acuerdo de :

**1º.-** Elaborar un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura a los efectos previstos en el art. 15 de la Ley 52/2007.



## Ayuntamiento de Peraleda de San Román

**2º.-** Proceder, conforme dicho catálogo, a la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.

**3º.-** Proceder a el cambio de denominación de las calles que hagan referencia a la sublevación militar, Guerra Civil y represión de la Dictadura.

- Que en cumplimiento de dicho acuerdo en sesión del Pleno del Ayuntamiento **de fecha 1 de Marzo de 2017**, se adoptó, el siguiente acuerdo :

**“ 3.- CAMBIO DE NOMBRE DE CALLES EN CUMPLIMIENTO LEY 52/2007, DE 26 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE RECONOCEN Y AMPLÍAN DERECHOS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS EN FAVOR DE QUIENES PADECIERON PERSECUCIÓN O VIOLENCIA DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA. LEY DE LA MEMORIA HISTÓRICA.**

En consecuencia con el acuerdo adoptado en sesión del pleno del Ayuntamiento de fecha 1 de septiembre y una vez elaborado el catálogo de calles, escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, se ha procedido al cambio de denominación de vías públicas

El Secretario da lecturas a los **Art. 15 de la Ley 52/2007**, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Sometido a votación, se acuerda por UNANIMIDAD: .

**1º.-** Aprobar el cambio de denominación de las siguientes vías públicas :

Nombre Actual	Nombre Nuevo
Travesía General Mola	Travesía de La Constitución
Calle Calvo Sotelo	Calle La Puente de Gualija
Plaza General Franco	Plaza de España
Calle General Mola	Avenida de La Constitución
Calle General Yagüe	Calle Cancho Valdecastillo
Calle General Queipo de Llano	Calle Felicidad Montero Pleite (Subsecretaria de Estado)
Travesía General Yagüe	Travesía Cancho Valdecastillo
Calle José Antonio	Calle Mina Marialina
Calle Onésimo Redondo	Avenida de Adolfo Suárez
Calle General Castejón	Calle Puente el Almendro



## Ayuntamiento de Peraleda de San Román

2º.- Proceder a la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.

3º.- Comunicar a las autoridades de la Iglesia Católica la obligación de retirar del entorno de la Iglesia Parroquial y de la iglesia los símbolos, placas conmemorativas y otros símbolos que constituyan exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.

4º.- Publicar los cambios de nombres de las calles y dar la máxima difusión posible a los vecinos del municipio. “

- En consecuencia, **ya existe un Catálogo de vestigios municipales** de exaltación personal o colectiva, de la sublevación militar, la guerra civil y la dictadura franquista en Peraleda de San Román y , tal y como se ha dicho, **también se está elaborando un Catálogo Provincial por la Diputación de Cáceres.**
- Que los elementos incluidos en el Catálogo Municipal se encuentran en un recinto de propiedad de la Iglesia Católica y no ha sido posible retirarlos hasta que se reciba autorización de las autoridades eclesiásticas.
- Que es todo cuanto tiene que informar a la Dirección General para la Memoria Histórica.

**Sometido a votación, se acuerda por unanimidad, remitir la documentación del expediente de la Ley de la Memoria Histórica a la Dirección General para la Memoria Histórica.**

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Rafael Brasero Pleite, Alcalde levanta la Sesión siendo las 14,00 horas, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

El Secretario - Interventor

Fdo.: Rafael Sánchez Ocaña Clavijo.